

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y O.N.G. Vínculos para la Ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Vínculos", en la Provincia de Llanquihue.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3905

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; En el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en el decreto Supremo N° 1.086 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;, y


PCG/ RPH/ PSA/ RRG/ ALR/ etc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de Administración y Finanzas.
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
 - 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto)
 - 5.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Convenios de Tratamiento)
 - 6.- Jefa de División Programática
 - 7.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento Adolescente)
 - 8.- Dirección Regional de Senda Metropolitana
 - 9.- O.N.G. Vínculos (Dirección: Seminario N° 447, Puerto Montt)
 - 10.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10083/14

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o sicotrópicas.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

4.- Que, en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias, por lo que se busca asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol, poniendo especial atención en el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

5.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha estimado pertinente asignar directamente recursos a la **ONG Vínculos** para la implementación en la Región de Los Lagos del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Vínculos**", en la **Provincia de Llanquihue**, destinado a desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes que sean derivados de alguno de los programas de protección, salidas alternativas o servicios en beneficio de la comunidad, que ejecuta directamente o a través de sus colaboradores el Servicio nacional de menores (Sename); así como también niños y/o adolescentes derivados de distintos establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otras instancias, incluyendo demanda espontánea, que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES o que no se ajusten al perfil de beneficiarios de los Programas de Tratamiento asociados a la Ley 20.084.

6.- Que, esta negociación tiene características especiales que justifican la asignación directa de recursos a este programa en particular entre las que se pueden consignar; la ausencia en la Región de Los Lagos de entidades que brinden atención terapéutica especializada para el grupo beneficiario del mismo.

Lo anterior se debe a que el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) sólo contempla tratamiento ambulatorio básico para tratar el consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol o drogas en personas menores de

20 años, lo que no es suficiente en los casos más complejos en los que los pacientes presentan un mayor compromiso biopsicosocial y requieren de un tratamiento más intensivo.

En este sentido, es dable señalar que el programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental sólo atiende a aquellos adolescentes que: se encuentren sancionados por el juez con penas privativas o no privativa de libertad a los que además se les haya impuesto como sanción accesoria, la obligatoriedad de someterse a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o a las drogas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.084, sancionados con internación en régimen cerrado o en régimen semi cerrado, libertad asistida o libertad asistida especial a los que no habiéndoles impuesto la sanción accesoria del artículo 7° de la ley N° 20.084, sin embargo requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o las drogas y accedan voluntariamente a ello; o que tengan la calidad de imputados, a los que se haya aplicado por el juez una medida cautelar personal, ya sea en medio libre o privativo de libertad y que requieran ser sometidos a tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o las drogas y accedan voluntariamente a ello y aquellos adolescentes imputados con consumo problemático de drogas, a los que se haya aplicado una suspensión condicional del procedimiento, cuya condición sea someterse a un tratamiento de rehabilitación por adicción al alcohol o a las drogas.

A mayor abundamiento, esta ausencia de oferta terapéutica cobra mayor relevancia respecto de la población que ha infringido la Ley, que no cuenta con medida o sanción que implique intervención de Sename, que presenta un perfil de alta complejidad y que no cuenta con intervención especializada (multas, amonestaciones, servicio en beneficio a la comunidad u otras).

Existe, por tanto, una clara convicción en la red de salud mental de la provincia, en cuanto a la importancia de contar en la Provincia de Llanquihue, con una oferta de tratamiento para niño/as y adolescentes que no están contenidos en la ley 20.084, es una prioridad, ya que es una población altamente vulnerable que presenta dificultades para acercarse y acceder a atención especializada, por las propias características del ciclo vital, como por las dificultades inherentes de una red de salud que no cuenta con los recursos (económicos, humanos, etc.) para ofrecer una alternativa especializada y acogedora considerando las complejidades del perfil.

7.- Que ONG Vínculos es una entidad privada sin fines de lucro, fundada el año 2006 que busca contribuir al desarrollo socio comunitario y humano de niños, niñas y adolescentes, sus grupos familiares y organizaciones de sectores sociales empobrecidos y en situación de marginalidad de la región de Los Lagos, y que ha manifestado su interés en entregar tratamiento prioritario y urgente a aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, no cubierta por otros programas y planes de tratamiento de la comuna, y que es además la **única entidad en la provincia de Llanquihue, que ha manifestado su interés en entregar en forma prioritaria tratamiento intensivo para aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, que no pueden ser adecuadamente tratados por otros programas y planes de tratamiento de la provincia.**

8.- Que a modo referencial, ONG Vínculos ha ejecutado programas de tratamiento y rehabilitación con población adolescente en el marco del Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas – Alcohol y Otros Trastornos de Salud Mental en Valdivia, desde al año 2007 a la fecha tanto en la ciudad de Puerto Montt y de Castro., constituyéndose de esta manera **en una entidad de la zona que otorga confianza y seguridad suficiente, atendida a su experiencia comprobada.**

9.- Que, con el fin de dar continuidad a los servicios encomendados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a O.N.G. Vínculos en virtud del convenio suscrito entre las partes con fecha 10 de septiembre de

2014 aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.879 de 15 de octubre de 2013 en virtud de la voluntad de ambos de prolongar el plazo de ejecución de los mismos, es que las partes suscribieron un nuevo convenio de transferencia, con fecha 28 de agosto de 2014.

10.- Que, según se ha expuesto fundadamente en los considerando anteriores, y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **ONG Vínculos**, han acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración Técnica y Financiera y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 28 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y **ONG Vínculos**, en virtud del cual este Servicio del Estado, entrega su colaboración técnica y financiera, a la citada Entidad, para la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**", en la Provincia de Llanquihue.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$8.831.550.-**, (ocho millones ochocientos treinta y un mil quinientos pesos) cantidad que este servicio público entregará a la **ONG Vínculos** una sola cuota, de acuerdo a la cláusula segunda del aludido Convenio, y se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **ONG Vínculos**, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, sólo se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que **ONG Vínculos**, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, le transferirá para la ejecución del "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, en la provincia de Llanquihue**", hizo entrega de la **póliza de seguro Número 01-56-088534** de la Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio, por **360.04 UF**, monto que, a la fecha del respectivo Convenio, corresponde a la suma de **\$8.866.741.-** y resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la Corporación, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ONG VÍNCULOS.

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y O.N.G. Vínculos, en adelante también "la Entidad", R.U.T 71.444.900-2, representada, según se acreditará, por doña Patricia Ester Flores Gallardo, ambos domiciliados en Seminario N° 447, comuna y ciudad de Puerto Montt, y de paso en esta por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha 10 de septiembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y ONG Vínculos, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, modalidad denominada "Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria", para la comuna de Puerto Montt, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 3.879 de 15 de octubre de 2013.

Dicho convenio estableció que las prestaciones debían realizarse entre el 10 de septiembre de 2013 y el 31 de Agosto de 2014, no obstante ello, las partes vienen en declarar su intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones, por el mes de septiembre de 2014.

SEGUNDO: De las disposiciones

SENDA transferirá a ONG Vínculos, la suma de \$8.831.550 (ocho millones ochocientos treinta y un mil quinientos cincuenta pesos), para la implementación y ejecución del programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y drogas, denominada "Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria," en la comuna de Puerto Montt durante el mes de septiembre de 2014, en adelante "El Programa",

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a realizar la rendición documentada de los gastos correspondientes al Programa antes mencionado en concordancia con las condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en su Anexo.

Con todo, sólo podrá realizarse la transferencia antes dicha, una vez que se haya totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre y cuando la Entidad haya hecho entrega a este Servicio de una Garantía que cubra el monto de la transferencia, la que deberá tener vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO: De la representación

La personería de doña Patricia Ester Flores Gallardo para actuar en representación de ONG Vínculos, consta de acta de sesión ordinaria de Directorio de ONG Vínculos de fecha 12 de mayo de 2010, inscrita en repertorio n° 1986, de fecha 5 de julio de 2010, de la Primera Notaría de Puerto Montt.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

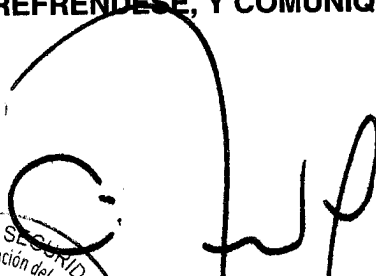
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CUARTO: De las copias.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

FIRMAN: Patricia Ester Flores Gallardo. Representante Legal. ONG Vínculos. Lidia Amarales Osorio. Directora nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA

ANÓTESE, REFRENDESE, Y COMUNÍQUESE



**LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1006

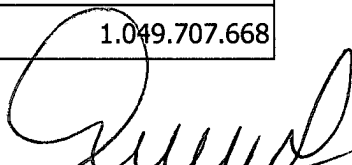
FECHA 10-12-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3905
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para al Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y ONG Vínculos para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo problemático de Alcohol y Drogas, Modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Vínculos", en la provincia de Llanquihue.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTA FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	36.596.177.782
Presente Documento Resolución Exenta	8.831.550
Saldo Disponible	1.049.707.668




—RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ONG DE DESARROLLO VINCULOS
RUT de la Entidad : 65.027.491-1

A la fecha de hoy, 11 de noviembre de 2014, no registra deudas con este Servicio.


Jeanina
JEANINA CAÑAS MORAGA
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, noviembre de 2014

REGISTRO S-9241/14

Cartera Contable				
Desde		01/01/2014	al	31/12/2014
En		Peso chileno	Tipo	Fecha 11/11/2014
Tipo de Moneda		Nacional		Hora 12 : 2 : 5
Condicion RUT		Principal		
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol				
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta			
65027491-1	ONG VINCULOS		10,106,252	(30,015,632)
12106030102	Convenios De Tratamiento Y Rehabilitación		0	0
12106030105	Convenios De Tratamiento Y Rehabilitación De Años Anteriores		9,248,508	0
12106030306	Fondo Especial Concursable		0	0
12106030319	Fondo Especial Concursable Años Anteriores		857,744	0
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	(30,015,632)
11498	Deudores por Gastos Pagados en Exceso		0	0

POLIZA N° 01-56-088534

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: PUERTO MONTT F. EMISION: 27-11-2014

ASEGURADO : ONG DE DESARROLLO VINCULOS RUT : 65027491-1
DIRECCION : SEMINARIO NRO.447, PUERTO MONTT
COMUNA : PUERTO MONTT FONO : 716643
CIUDAD : PUERTO MONTT

Agente :: DIRECTO OFICINA PTO. MONTT RUT: 16000221 PROPUESTA : 088534

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 01-Septiembre-2014 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Enero-2015 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCION AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ONG VINCULOS.

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: ONG VINCULOS.
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.



Continua Página 002
Folio de verificación:6341114



El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de proteccion al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a traves del sitio web www.svs.cl

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 5.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.95 P.TOTAL: 5.95

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650274911

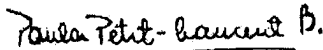
Nombre o Razon Social : ONG DE DESARROLLO VINCULOS

Direccion : SEMINARIO NRO.447, PUERTO MONTT, PUERTO MONTT

Fin de las declaraciones.

(Eve\MBR)

APODERADO



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:6341114



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ONG VÍNCULOS.

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y O.N.G. Vínculos, en adelante también "la Entidad", R.U.T 71.444.900-2, representada, según se acreditará, por doña Patricia Ester Flores Gallardo, ambos domiciliados en Seminario N° 447, comuna y ciudad de Puerto Montt, y de paso en esta por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha 10 de septiembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y ONG Vínculos, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas, modalidad denominada "Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria", para la comuna de Puerto Montt, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 3.879 de 15 de octubre de 2013.

Dicho convenio estableció que las prestaciones debían realizarse entre el 10 de septiembre de 2013 y el 31 de Agosto de 2014, no obstante ello, las partes vienen en declarar su intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones, por el mes de septiembre de 2014.

SEGUNDO: De las disposiciones

SENDA transferirá a ONG Vínculos, la suma de \$8.831.550 (ocho millones ochocientos treinta y un mil quinientos cincuenta pesos), para la implementación y ejecución del programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y drogas, denominada "Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria," en la comuna de Puerto Montt durante el mes de

septiembre de 2014, en adelante "El Programa",

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a realizar la rendición documentada de los gastos correspondientes al Programa antes mencionado en concordancia con las condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en su Anexo.

Con todo, sólo podrá realizarse la transferencia antes dicha, una vez que se haya totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre y cuando la Entidad haya hecho entrega a este Servicio de una Garantía que cubra el monto de la transferencia, la que deberá tener vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO: De la representación

La personería de doña Patricia Ester Flores Gallardo para actuar en representación de ONG Vínculos, consta de acta de sesión ordinaria de Directorio de ONG Vínculos de fecha 12 de mayo de 2010, inscrita en repertorio n° 1986, de fecha 5 de julio de 2010, de la Primera Notaría de Puerto Montt.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CUARTO: De las copias.

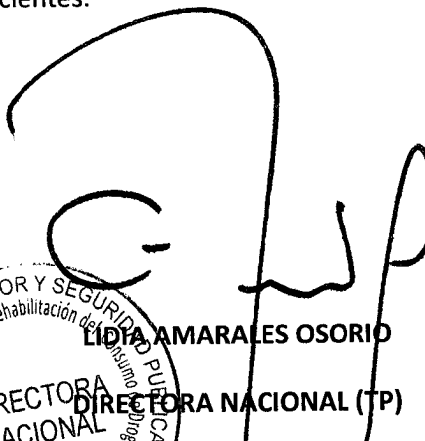
La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.



PATRICIA FLORES GALLARDO

REPRESENTANTE LEGAL

ONG VÍNCULOS




LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL SENDA



ANEXO

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA
COMUNITARIA**

1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Nombre del Proyecto	Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria "Vínculos".
Res. Ex.	3879

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial (si procede)		R.U.T.
Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (ONG Vínculos), Giro Servicios Sociales		65.027.491-1
Localización en que se implementa el programa		
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna
Seminario N°447		Puerto Montt
		Región
		De Los Lagos
Teléfono	Fax	N° de Personalidad Jurídica (si procede)
652716643		297
		Correo Electrónico
		ongvinculos@ongvinculos.cl



Nombre del Representante Legal		R.U.T.
Patricia Ester Flores Gallardo		6.697.382-4
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna
Seminario N°447		Puerto Montt
		Dirección (calle, número, depto.)
		Seminario N°447
Teléfono	Fax	Teléfono
652716643		652716643

Nombre del Centro o Programa Ejecutor		Servicio de Salud al que corresponde	
Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario Vínculos		Reloncaví	
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Dirección (calle, número, depto.)
Seminario N°447		Puerto Montt	Seminario N°447
Teléfono	Fax	Teléfono	
652716643		652716643	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor			R.U.T.
Javier Antonio Schmidt Espinosa			13.122.258-0

Actividad N°	2		
Nombre de la Actividad	Intervenciones grupales		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizan intervenciones a nivel grupal, donde según el interés y motivación del adolescente participaría de talleres laborales (electricidad, gastronomía y soldadura básica), apresto escolar, actividades recreativas (mosaicos, pinturas etc) y/o deportivos (fútbol y acondicionamiento físico). A nivel terapéutico, se desarrollan actividades grupales de desarrollo personal y grupo motivacional compartido por todos los adolescentes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunidad terapéutica Vínculos Cancha deportiva Tricolor	Septiembre	Mínimo 2 veces por semana	120 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización adolescentes y profesionales			
Gastos asociados a actividades			
Gastos materiales taller de electricidad y soldadura Arriendo cancha tricolor			
Equipamiento			
Insumos taller de taller de electricidad, soldadura, deporte y gastronomía.			
Recurso Humano			
Profesor de Educación Física, Psicólogo, asistente social, terapeuta ocupacional, psicoeducadora, psiquiatra y tallerista.			

Actividad N°	3		
Nombre de la Actividad	Intervenciones Familiares		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de visitas domiciliarias, entrevistas familiares y talleres de familia, que son con el grupo familiar, algunos de sus integrantes u otros adultos significativos. La metodología realizada consiste en entrevista semi-estructurada y actividades grupales (exposiciones, vivencias compartidas, convivencias, métodos audiovisuales, etc.).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa Domicilio	Mes Septiembre	Mínimo tres intervenciones al mes por familia.	50 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización de los profesionales y de las familias.			
Gastos asociados a actividades			
Gastos materiales del Taller de Familia (alimentación, materiales de librería)			
Equipamiento			
Sala de atención Sala grupal Computador Data			
Recurso Humano			
Psicólogo, Asistente Social, Terapeuta Ocupacional, Psicoeducador.			



PRESUPUESTO SEPTIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Arriendo	1	\$ 570.000		\$ 570.000
Gas calefacción y cocina	10		\$ 189.000	\$ 189.000
Celular	1		\$ 214.586	\$ 214.586
Toner impresora	2		\$ 98.490	\$ 98.490
SUB TOTAL \$		\$ 570.000	\$ 502.076	\$ 1.072.076
TOTAL ÍTEM \$				\$ 1.072.076

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Alimentación			\$ 339.507	\$ 339.507
Movilización			\$ 432.300	\$ 432.300
Insumos talleres			\$ 80.820	\$ 80.820
Arriendo cancha deporte			\$ 400.000	\$ 400.000
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 1.252.627	\$ 1.252.627
TOTAL ÍTEM \$				\$ 1.252.627

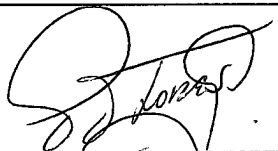
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Materiales taller gastronomía (ensaladeras, bols, cacerolas, jarros, bandejas, espátulas, loza, cubiertos, coladores)	55		\$ 87.630	\$ 87.630
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 87.630	\$ 87.630
TOTAL ÍTEM \$				\$ 87.630

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° HORAS/SEMANA AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Psicólogo - Director	\$ 990.000	45		\$ 990.000	\$ 990.000
Psicólogo	\$ 903.502	45		\$ 903.502	\$ 903.502
Trabajadora Social	\$ 903.502	45		\$ 903.502	\$ 903.502
Psiquiatra	\$ 790.000	15		\$ 790.000	\$ 790.000
Terapeuta Ocupacional	\$ 903.502	45		\$ 903.502	\$ 903.502
Psicoeducadora	\$ 773.233	45		\$ 773.233	\$ 773.233
Tallerista	\$ 764.202	45		\$ 764.202	\$ 764.202
Profesor Ed. Física	\$ 473.074	22		\$ 473.074	\$ 473.074
Secretaria	\$ 524.202	45		\$ 524.202	\$ 524.202
SUB TOTAL \$			\$ 0	\$ 6.989.217	\$ 6.989.217
TOTAL ÍTEM \$					\$ 6.989.217

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 570.000	\$ 502.076	\$ 1.072.076	5,7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 1.252.627	\$ 1.252.627	14,2%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 87.630	\$ 87.630	1,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 6.989.217	\$ 6.989.217	79,1%
TOTAL	\$ 570.000	\$ 8.831.550	\$ 9.401.550	100,0%



Patricia Ester Flores Gaffardo / Rut 6.697.382-7
Representante Legal
ONG Vinculos

